

01.- SOLICITUD MODIFICACION CREDITO TRANSPORTES firmado JLBC_firmado AMG _____	2
02.- Propuesta Modificación de créditos Concejal de Hacienda_signed _____	3
03.- Solicitud de MC Concejal de Seguridad y Emergencias _____	4
04.- MEMORIA RAZONADA CONCEJAL MC 15-2023 _____	6
05.- INFORME CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS MC 15-2023 _____	8
05.01.-RELACIONES DE AD´S Y RC´S AYTO-2023 - E-2023-25 _	11
06.- INF-Int-Gral LGEP Expte Modi Credi 15-2023 _____	13
07.- DECRETO DEL CONCEJAL DE HACIENDA MC 15-2023 ____	16



PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE CREDITO

D. JOSE LUIS BELINCHON CARMONA, Concejal de Innovación y Transportes, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de este Ayuntamiento, que requiere para la aprobación de los expedientes de modificación de créditos, la propuesta del Concejal Delegado correspondiente.

La causa de la solicitud de la transferencia de créditos se deriva de la necesidad de incrementar la partida destinada a la contratación del servicio de transporte nocturno durante las Fiestas Patronales de San Miguel, en el término municipal de Las Rozas.

Las aplicaciones de gastos afectadas son las que se detallan a continuación:

org	progr.	econo	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE AUMENTA	IMPORTE
101	4411	22720	CONTRATO SERVICIO TRANSPORTES	555,00 €
TOTAL:				555,00 €

org	progr.	econo	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE DISMINUYE	IMPORTE
108	4331	22727	LAS ROZAS DISTRITO INNOVADOR/CORPORATE	555,00 €
TOTAL:				555,00 €

DIFERENCIA: 0,00 €. Por lo tanto, el expediente queda nivelado.

No obstante, Alcaldía resolverá lo que estime más conveniente a los intereses municipales.

En Las Rozas de Madrid, en la fecha de la firma electrónica.

BELINCHON
CARMONA JOSE LUIS

Firmado digitalmente por
BELINCHON CARMONA JOSE LUIS -
Fecha: 2023.07.21 13:02:31 +02'00'

Fdo.: Jose Luis Belinchón.
Concejal de Innovación y Transportes.

Firmado por MONTEIRO DE OLIVEIRA
GIL, ALBA (FIRMA) el día
24/07/2023 con un certificado
emitido por AC DNIE 004

Fdo.: Alba Monteiro.
Concejal de Economía y Empleo.





**PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR
TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS**

Como Concejal de Hacienda y Fiestas, y, con objeto de dar cumplimiento a la obligación de realizar una propuesta, por parte del Concejal Delegado, tal y como se establece en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de este Ayuntamiento, hago constar que:

La solicitud de modificación de créditos por transferencias de créditos se realiza con motivo de dotar con crédito a la aplicación presupuestaria de intereses de demora para cumplir con el acuerdo del calendario de pagos pactado con la empresa Fomento de Construcciones y Contratas.

Por todo ello, se solicita la modificación de créditos por transferencias de créditos de aplicaciones presupuestarias del mismo área, según el siguiente detalle:

org	progr.	econo	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE AUMENTA	IMPORTE
105	9340	35200	INTERESES DE DEMORA	60.000,00 €
TOTAL :				60.000,00 €

org	progr.	econo	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE DISMINUYE	IMPORTE
103	9204	22002	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	30.000,00 €
101	9206	21200	REPARACION, MANT. Y CONSER. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTR.	20.000,00 €
101	9206	22401	PRIMAS DE SEGUROS (Vehículos)	10.000,00 €
TOTAL :				60.000,00 €

No obstante, la Alcaldía resolverá lo que estime más conveniente a los intereses municipales.

En las Rozas de Madrid, a fecha de firma digital
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR:
El Concejal de Hacienda y Fiestas
Enrique González Gutiérrez

Firmado por GONZALEZ
GUTIERREZ ENRIQUE -
***8966** el día 27/07/2023
con un certificado emitido
por AC FNMT Usuarios



Propuesta de modificación de crédito

Dº David Santos Baeza, Concejal Delegado de Seguridad y Emergencias, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de este Ayuntamiento, que requiere para la aprobación de los expedientes de modificación de créditos, la propuesta de del Concejal Delegado correspondiente.

La causa de la solicitud de la transferencia de créditos se deriva de la necesidad de sustituir material sanitario de imprescindible necesidad como es el cardiocompresor, dispositivo utilizado para realizar compresiones torácicas durante las maniobras de reanimación cardiopulmonar, de modo que no se pierde efectividad en las mismas, a pesar de reanimación prolongada o bien durante el transporte sanitario, como se detalla en el informe de necesidad.

SAMER Las Rozas ya disponía de un cardiocompresor, desde el año 2009, la primera versión que salió al mercado, que ha cumplido su cometido a plena satisfacción durante este tiempo. Recientemente se detectó fallo en el aparato durante las revisiones diarias por lo que se mandó a la casa comercial. Tras examinarlo el servicio técnico dictaminó que era un aparato muy antiguo, muchas de cuyas piezas se encontraban ya descatalogadas y que no recomendaban su reparación, como igualmente se detalla en el informe de necesidad.

De la misma forma, en dicho informe de necesidad, se justifica la evidencia científica de las guías clínicas de las principales sociedades científicas y de los sumarios de evidencia que soportan la adquisición de un cardiocompresor.

La aplicación de gasto afectada es la:

org	progr.	econo	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE AUMENTA	IMPORTE
110	1351	62302	MATERIAL EQUIPOS SANITARIOS	16.630,00 €
TOTAL :				16.630,00 €

org	progr.	econo	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE DISMINUYE	IMPORTE
110	1351	22104	VESTUARIO	7.000,00 €
110	1351	21300	MAQUINARIA, INSTAL Y UTILLAJE	6.630,00 €
110	1351	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	3.000,00 €
TOTAL :				16.630,00 €



No obstante, la Alcaldía resolverá lo que estime más conveniente a los intereses municipales.

En Las Rozas de Madrid a la fecha de la firma digital

**SANTOS
BAEZA DAVID** -

Firmado digitalmente
por SANTOS BAEZA



Concejal Delegado de Seguridad y Emergencias





Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid (Madrid)

**MEMORIA RAZONADA DEL CONCEJAL
DE HACIENDA Y FIESTAS**

D. ENRIQUE GONZÁLEZ GUTIÉRREZ, Concejal Delegado de Hacienda y Fiestas, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de este Ayuntamiento, que requiere para la aprobación de los expedientes de modificación de créditos por transferencias de créditos entre aplicaciones del mismo Área de Gastos, solicitud de la modificación por parte del área gestora, así como propuesta razonada del Concejal de Hacienda con el detalle de modificación de ingresos y gastos.

En virtud del certificado del Acuerdo de la JGL número 2023/1211, de 23 de junio, se tramita este expediente de modificación de créditos dentro del Presupuesto prorrogado 2023, dada la necesidad de atender diversos gastos sin crédito suficiente para atenderlos.

Examinadas las solicitudes de modificación de crédito de:

- Del Concejal de Innovación y Transportes para incrementar la aplicación presupuestaria destinada a la contratación del servicio de transporte nocturno durante la celebración de las Fiestas Patronales de San Miguel 2023, en el municipio.
- Del Concejal de Hacienda y Fiestas, con motivo de dotar con crédito a la aplicación presupuestaria de intereses de demora para cumplir con el acuerdo del calendario de pagos pactados con la empresa Fomento de Construcciones y Contratas.
- Del Concejal de Seguridad y Emergencias, por la necesidad de sustituir el dispositivo cardio compresor al no ser posible su reparación por ser un modelo antiguo y sus piezas están descatalogadas.

Y, a la vista de la documentación e informes favorables de la Intervención de la fecha que se indica en el documento electrónico, que figura en el expediente, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO:

1.- Autorizar transferencias de créditos entre aplicaciones del mismo Área de Gastos, según se detalla a continuación:

org	progr.	econo	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE AUMENTA	IMPORTE
101	4411	22720	CONTRATO SERVICIO TRANSPORTES	555,00 €
110	1351	62302	MATERIAL EQUIPOS SANITARIOS	16.630,00 €
105	9340	35200	INTERESES DE DEMORA	60.000,00 €
TOTAL:				77.185,00 €



org	progr.	econo	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE DISMINUYE	IMPORTE
108	4331	22727	LAS ROZAS DISTRITO INNOVADOR/CORPORATE	555,00 €
110	1351	22104	VESTUARIO	7.000,00 €
110	1351	21300	MAQUINARIA, INSTAL Y UTILLAJE	6.630,00 €
110	1351	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	3.000,00 €
103	9204	22002	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	30.000,00 €
101	9206	21200	REPARACION, MANT. Y CONSER. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTR.	20.000,00 €
101	9206	22401	PRIMAS DE SEGUROS (Vehículos)	10.000,00 €
TOTAL :				77.185,00 €

DIFERENCIA: 0,00

Por lo tanto, el expediente queda nivelado.

Las Rozas de Madrid, en la fecha que figura en el margen

**El Concejal de Hacienda y Fiestas
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**





ASUNTO: Expdte. Modificación Nº 15/2023.
Transferencias de créditos

INFORME-PROPUESTA DE LA U. DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS

En relación con el expediente relativo a la aprobación de la modificación presupuestaria 15/2023 del Presupuesto del Ayuntamiento para 2021, prorrogado para el ejercicio 2023, en virtud de las atribuciones citadas y establecidas en los artículos 168 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.2 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y el art 139 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid (ROGAR), se emite el siguiente

INFORME

PRIMERO. Respecto a la legislación aplicable:

- Los artículos 172, 179 y 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- El artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.
- Base 14ª de ejecución del Presupuesto General.

SEGUNDO. Respecto a su contenido:

En el expediente figuran las propuestas del Concejal de Innovación y Transporte; del Concejal Delegado de Hacienda y Fiestas y del Concejal de Seguridad y Emergencias, mediante las que se tramita el expediente de Modificación de Créditos, con el siguiente detalle:

Aplicaciones presupuestarias que aumentan:

org	progr.	econo	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE AUMENTA	IMPORTE
101	4411	22720	CONTRATO SERVICIO TRANSPORTES	555,00 €
110	1351	62302	MATERIAL EQUIPOS SANITARIOS	16.630,00 €
105	9340	35200	INTERESES DE DEMORA	60.000,00 €
TOTAL :				77.185,00 €

AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID - HA_MC_INFORME INTERVENCIÓN

Código para validación: 7ICEK-5HVHG-MONIT
Verificación: https://sede.lasrozas.es
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Aytos | Página: 1/3.



Rafael Gallego Martín, (1 de 1)
Director, Gral. U. de Contabilidad y Presupuestos
Fecha firma: 07/09/2023 8:10:01
HASH: 133817762860C43475B1C2529A0234BB028DF5F



Aplicaciones presupuestarias que minoran:

org	progr.	econo	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE DISMINUYE	IMPORTE
108	4331	22727	LAS ROZAS DISTRITO INNOVADOR/CORPORATE	555,00 €
110	1351	22104	VESTUARIO	7.000,00 €
110	1351	21300	MAQUINARIA, INSTAL Y UTILLAJE	6.630,00 €
110	1351	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	3.000,00 €
103	9204	22002	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	30.000,00 €
101	9206	21200	REPARACION, MANT. Y CONSER. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTR.	20.000,00 €
101	9206	22401	PRIMAS DE SEGUROS (Vehículos)	10.000,00 €
TOTAL :				77.185,00 €

De acuerdo con lo previsto en la Base 14ª que regula las Transferencias de crédito:

“Consisten en el traslado de crédito disponible, de manera total o parcial, de unas aplicaciones a otras con diferente vinculación jurídica, sin que se altere la cuantía total del Presupuesto.

Las transferencias de crédito de cualquier clase estarán sujetas a las siguientes limitaciones:

- a) *No afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.*
- b) *No podrán minorarse, mediante transferencia, los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando la transferencia afecte íntegramente a créditos de personal; tampoco podrán minorarse los que provengan de remanentes de crédito del ejercicio anterior.*
- c) *No se incrementarán créditos que, como consecuencia de otras transferencias, hayan sido objeto de minoración, salvo cuando la transferencia afecte íntegramente a créditos de personal.*

Las anteriores limitaciones no afectarán a las transferencias de crédito que se refieran a los programas de imprevistos y funciones no clasificadas, ni serán de aplicación cuando se trate de transferencias motivadas por reorganizaciones administrativas aprobadas por el Pleno municipal.”

“Tramitación: *Entre aplicaciones del mismo Área de gastos o de Gastos de Personal, corresponde la aprobación al Concejal de Hacienda por Decreto. El expediente constará de los siguientes documentos:*

- 1.- *Solicitud de la modificación por parte del área gestora firmada por el Concejal delegado correspondiente.*





Ayuntamiento de
Las Rozas

- 2.- Propuesta memoria razonada del Concejal de Hacienda con el detalle de modificación de ingresos y gastos.
- 3.- Informe de la Unidad de Contabilidad y Presupuestos.
- 4.- Informe del Interventor.
- 5.- Decreto de Concejal de Hacienda”

En el expediente figuran los documentos requeridos en dicha Base.

Asimismo, existe crédito disponible en las aplicaciones que se minoran, como se certifica en la relación de Rc's con número de operación E/2023/25 que se unen al presente expediente.

TERCERO. Respecto al procedimiento:

Asimismo, señala la citada Base:

“Tramitación: Entre aplicaciones del mismo Área de gastos o de Gastos de Personal, corresponde la aprobación al Concejal de Hacienda por Decreto”.

Los expedientes de modificación por transferencias de créditos están regulados en los artículos 179 y 180 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 40 y 41 del R.D. 500/1990. Al tratarse de gastos dentro del misma área de gasto, los artículos 179 a 180 y 40 a 42 de los citados textos legal y reglamentario establecen que la aprobación del presente expediente corresponde al Alcalde o Presidente de la Corporación.

En virtud del Certificado del Acuerdo de la JGL número 2023/1211, de 23 de junio, dicha competencia está delegada en el Concejal de Hacienda y Transparencia.

Visto lo anterior, el **órgano competente** para su aprobación es el Concejal de Hacienda por Decreto.

El expediente examinado se informa **favorablemente** en términos presupuestarios.

**INFORME FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR
EL DIRECTOR GRAL. DE LA U. DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS
Rafael Gallego Martín
En la fecha especificada en el margen**

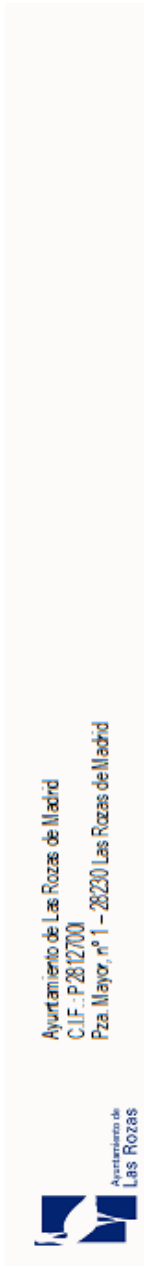




RETENCIONES DE CRÉDITOS PARA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR TRANSFERENCIAS EXPTE. Nº 15/2023

Núm. Operac. Fase Fec. Contable	Apellidos y Nombre o Razón Social Concepto de la Operación	Núm. Doc. Fec. Doc.	Forma de Pago Tipo de Pago	CIB Pagador Num. Cuenta	Cod. Terr. Proyecto	- APLICACIÓN -			- DESCUENTOS -							
						Año	Org.	Prog. Econ. Plan Act.	Importe	I.V.A. Deducible	Conceptos Descuento	Importe	Importe Líquido			
220230015872 RC						2023	108	4331	22727	555,00						
27/07/2023	RETENCIÓN DE CRÉDITO PARA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR TRANSFERENCIAS EXPTE. Nº 15/2023															
220230015874 RC						2023	110	1351	22104	7.000,00		Base Imponible: Porcentaje I.R.P.F.:			7.000,00	
27/07/2023	RETENCIÓN DE CRÉDITO PARA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR TRANSFERENCIAS EXPTE. Nº 15/2023															
220230015875 RC						2023	110	1351	21300	6.630,00		Base Imponible: Porcentaje I.R.P.F.:				6.630,00
27/07/2023	RETENCIÓN DE CRÉDITO PARA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR TRANSFERENCIAS EXPTE. Nº 15/2023															
220230015876 RC						2023	110	1351	22602	3.000,00		Base Imponible: Porcentaje I.R.P.F.:				3.000,00
27/07/2023	RETENCIÓN DE CRÉDITO PARA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR TRANSFERENCIAS EXPTE. Nº 15/2023															
220230015877 RC						2023	103	9204	22002	30.000,00		Base Imponible: Porcentaje I.R.P.F.:				30.000,00
27/07/2023	RETENCIÓN DE CRÉDITO PARA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR TRANSFERENCIAS EXPTE. Nº 15/2023															
220230015878 RC						2023	101	9206	21200	20.000,00		Base Imponible: Porcentaje I.R.P.F.:				20.000,00
27/07/2023	RETENCIÓN DE CRÉDITO PARA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR TRANSFERENCIAS EXPTE. Nº 15/2023															
220230015879 RC						2023	101	9206	22401	10.000,00		Base Imponible: Porcentaje I.R.P.F.:				10.000,00
27/07/2023	RETENCIÓN DE CRÉDITO PARA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR TRANSFERENCIAS EXPTE. Nº 15/2023															





RETENCIONES DE CRÉDITOS PARA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR TRANSFERENCIAS EXPTE. Nº 15/2023

Núm. Operac. Fase Fec. Contable	Apellidos y Nombre o Razón Social Concepto de la Operación	Núm. Doc. Fec. Doc.	Forma de Pago Tipo de Pago	CIB Pagador Núm. Cuenta	Cod. Terr. Proyecto	Año Org.	- APLICACIÓN -			- DESCUENTOS -		
							Prog.	Econ.	Plan Act.	Conceptos Descuento	Importe	I.V.A. Deductible
Totales.....												
						28	de	Julio	de	2023	77.185,00	77.185,00

Sentado en Libro Diario de
 Contabilidad Presupuestaria
 con ___/___/___





ASUNTO: Cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria en el proyecto de Expte. Modificación Nº 15/2023.

Transferencia de crédito: Innovación y Transportes: Servicio de transporte nocturno durante la celebración de las Fiestas.

Hacienda y Fiestas: intereses de demora.

Seguridad y Emergencias: sustituir el dispositivo cardio compresor

INFORME DE CONTROL PERMANENTE

Los Presupuestos de las Entidades Locales y sus modificaciones han de acomodarse a la legislación del régimen local y de las haciendas locales y también, a lo establecido en los siguientes textos legales:

- **LOEPySF:** Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- **RLGEP:** Reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, aprobado por RD 1463/2007, de 2 de noviembre.
- **RD 424/2017,** de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

De conformidad con los artículos 213¹ del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y el 29.2² del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, tiene a bien emitir el siguiente

¹ Artículo 213. Control interno.

Se ejercerán en las Entidades Locales con la extensión y efectos que se determina en los artículos siguientes las funciones de control interno respecto de su gestión económica, de los organismos autónomos y de las sociedades mercantiles de ellas dependientes, en sus modalidades de función interventora, función de control financiero, incluida la auditoría de cuentas de las entidades que se determinen reglamentariamente, y función de control de la eficacia.

A propuesta del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, el Gobierno establecerá las normas sobre los procedimientos de control, metodología de aplicación, criterios de actuación, derechos y deberes del personal controlador y destinatarios de los informes de control, que se deberán seguir en el desarrollo de las funciones de control indicadas en el apartado anterior.

Los órganos interventores de las Entidades Locales remitirán con carácter anual a la Intervención General de la Administración del Estado un informe resumen de los resultados de los citados controles desarrollados en cada ejercicio, en el plazo y con el contenido que se regulen en las normas indicadas en el párrafo anterior.

² Artículo 29.2. Formas de ejercicio.

El control permanente se ejercerá sobre la Entidad Local y los organismos públicos en los que se realice la función interventora con objeto de comprobar, de forma continua, que el funcionamiento de la actividad económico-financiera del sector público local se ajusta al ordenamiento jurídico y a los principios generales de buena gestión financiera, con el fin último de mejorar la gestión en su aspecto económico, financiero, patrimonial, presupuestario, contable, organizativo y procedimental. A estos efectos, el órgano de control podrá aplicar técnicas de auditoría





Informe:

Esta modificación presupuestaria se motiva por lo siguiente:

“- Del Concejal de Innovación y Transportes para incrementar la aplicación presupuestaria destinada a la contratación del servicio de transporte nocturno durante la celebración de las Fiestas Patronales de San Miguel 2023, en el municipio.

- Del Concejal de Hacienda y Fiestas, con motivo de dotar con crédito a la aplicación presupuestaria de intereses de demora para cumplir con el acuerdo del calendario de pagos pactados con la empresa Fomento de Construcciones y Contratas.

- Del Concejal de Seguridad y Emergencias, por la necesidad de sustituir el dispositivo cardio compresor al no ser posible su reparación por ser un modelo antiguo y sus piezas están descatalogadas.”.

El informe de la Unidad de Contabilidad y Presupuestos explica adecuadamente el objetivo de esta modificación presupuestaria y su financiación: disminuyendo la consignación en aplicaciones presupuestarias, sin perjudicar los servicios, por lo que no aumenta el monto total del Presupuesto de gastos:

org	progr.	econo	APLICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE AUMENTAN	IMPORTE
101	4411	22720	CONTRATO SERVICIO TRANSPORTES	555,00€
110	1351	62302	MATERIAL EQUIPOS SANITARIOS	16.630,00€
105	9340	35200	INTERESES DE DEMORA	60.000,00€
TOTAL :				77.185,00 €

org	progr.	econo	APLICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE DISMINUYEN	IMPORTE
108	4331	22727	LAS ROZAS DISTRITO INNOVADOR/CORPORATE	555,00€
110	1351	22104	VESTUARIO	7.000,00€
110	1351	21300	MAQUINARIA, INSTAL Y UTILLAJE	6.630,00€
110	1351	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	3.000,00€
103	9204	22002	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	30.000,00€
101	9206	21200	REPARACION, MANT. Y CONSER. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTR.	20.000,00€
101	9206	22401	PRIMAS DE SEGUROS (Vehículos)	10.000,00€
TOTAL :				77.185,00 €

El Art. 165.1 de la LHL y la LOEPySF exigen el cumplimiento de un objetivo de estabilidad presupuestaria que ha sido fijado por el Gobierno, en el acuerdo de Consejo de ministros, el 11 de febrero de 2020 en un déficit del 0 por 100 del PIB para el subsector local para el periodo 2020-23. En la sesión de 6 de octubre de 2020 acordó su suspensión, lo que fue convalidado por el Congreso de los Diputados en su sesión de 20 de octubre de 2020. Mediante el acuerdo del Consejo de ministros de 27 de julio de 2021, ratificado por el Congreso de los Diputados





Ayuntamiento de
Las Rozas

el 13 de septiembre de 2021 se prorrogó esta suspensión de las reglas fiscales un año más. El 22 de septiembre de 2022 el Congreso de los Diputados ha aprobado la solicitud del Consejo de ministros de 26 de julio de 2022, de la apreciación de que España está sufriendo las consecuencias del estallido de la guerra en Europa y de una crisis energética sin precedentes, lo que supone una situación de emergencia extraordinaria, a los efectos previstos en el artículo 135.4 de la Constitución y 11.3 de la *Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera*.

El objetivo de estabilidad se mide en términos de “*capacidad de financiación*” conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales. Aunque los conceptos económicos del Sistema de cuentas utilizados por la Contabilidad Nacional difieren enormemente de la estructura presupuestaria de las Entidades Locales (porque podrían entrar en consideración operaciones de contabilidad financiera que no tienen reflejo en el Presupuesto), aunque los criterios de devengo tampoco son idénticos en ambos sistemas, y sin perjuicio de que mi apreciación pudiera ser revisada por la Intervención General de la Administración del Estado, el Presupuesto prorrogado del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria, toda vez que los ingresos no financieros (Capítulos I a VII) son superiores a los gastos de igual naturaleza económica en 6.642.246,77€. Los ajustes que permiten relacionar ese saldo con la Capacidad/Necesidad de financiación de la Contabilidad Nacional elevan el superávit en 1.735.497,76€, alcanzando 8.377.744,53€, y ello si la ejecución de los capítulos I y II de gastos alcanzara el 95 por 100. En lo que se refiere a la LRs-INNOVA S.A., su previsión de ausencia de pérdidas y fondo de maniobra positivo cumple con el mencionado objetivo de estabilidad presupuestaria (en este caso se mide como la posición de equilibrio financiero). No se dispone de datos de la Fundación Marazuela, ni del Consorcio Noroeste de TV digital Terrestre, ya que ambas entidades se encuentran sin actividad y en proceso de disolución. De todo ello resulta una **capacidad de financiación**.

Esta modificación presupuestaria, como ya se ha dicho, no aumenta el importe global del Presupuesto y, además, no altera tampoco el monto global de gastos no financieros, por lo que no afecta al objetivo de estabilidad presupuestaria.

Por lo expuesto el expediente examinado **no compromete la sostenibilidad** de la Hacienda municipal, conforme al Plan Presupuestario a medio plazo remitido al Ministerio de Hacienda el 22 de marzo de 2022, y su actualización en las Líneas fundamentales del Presupuesto 2023, remitidas el 14 de septiembre pasado, **se ajusta a la legislación que le resulta de aplicación y es adecuado a los objetivos que se pretenden alcanzar**.

**INFORME FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR EL INTERVENTOR GENERAL,
Fernando Álvarez Rodríguez, en la fecha especificada en el margen superior**





Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid (Madrid)

MLGM

DECRETO DEL CONCEJAL DE HACIENDA Y FIESTAS

En Las Rozas de Madrid, en la fecha que consta en el margen superior.

Resultando que por el Concejal de Innovación y Transportes, el Concejal de Hacienda y Fiestas y el Concejal de Seguridad y Emergencias proponen la aprobación de un expediente de modificación de créditos, mediante transferencias de créditos, dentro del Presupuesto prorrogado de esta Corporación para el ejercicio 2023, según las solicitudes presentadas.

Resultando que se ha elaborado la correspondiente Memoria razonada con el estadillo de modificación de gastos según prevé la Base 14ª de las de Ejecución del Presupuesto General.

Vistos los informes favorables de la Unidad de Contabilidad y Presupuestos y el informe de control permanente de la Intervención General, de fecha según documento firmado electrónicamente; los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; los artículos 40 a 42 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos; y la Base 14ª de Ejecución del Presupuesto y demás disposiciones de pertinente aplicación.

Considerando que el expediente contiene los documentos establecidos en la legislación vigente, y de acuerdo con lo previsto en el art.º 179 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales regulados en Bases de Ejecución del Presupuesto.

Considerando que la tramitación del expediente ha cumplido con los requisitos establecidos, correspondiendo a esta Concejalía su aprobación, de acuerdo con lo preceptuado en la Base 14ª de las del Presupuesto General de este Ayuntamiento y en virtud del acuerdo de la delegación de atribuciones de la Junta de Gobierno Local aprobada el 23 de junio de 2023.

Esta Concejalía de Hacienda y Fiestas

ACUERDA:

Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 15-2023, mediante transferencias de créditos, con el siguiente contenido:





Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid (Madrid)

TRANSFERENCIAS DE CREDITOS

APLICACIONES DE GASTOS QUE AMPLIAN IMPORTE

org	progr.	econo	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE AUMENTA	IMPORTE
101	4411	22720	CONTRATO SERVICIO TRANSPORTES	555,00 €
110	1351	62302	MATERIAL EQUIPOS SANITARIOS	16.630,00 €
105	9340	35200	INTERESES DE DEMORA	60.000,00 €
TOTAL :				77.185,00 €

MEDIOS Y RECURSOS QUE FINANCIAN LA MODIFICACION:

La presente modificación de crédito se financia íntegramente con cargo a minoraciones de las siguientes aplicaciones presupuestarias de la misma área de gastos:

APLICACIONES DE GASTOS QUE MINORAN IMPORTE

org	progr.	econo	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE DISMINUYE	IMPORTE
108	4331	22727	LAS ROZAS DISTRITO INNOVADOR/CORPORATE	555,00 €
110	1351	22104	VESTUARIO	7.000,00 €
110	1351	21300	MAQUINARIA, INSTAL Y UTILLAJE	6.630,00 €
110	1351	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	3.000,00 €
103	9204	22002	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	30.000,00 €
101	9206	21200	REPARACION, MANT. Y CONSER. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTR.	20.000,00 €
101	9206	22401	PRIMAS DE SEGUROS (Vehículos)	10.000,00 €
TOTAL :				77.185,00 €

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR:

El Concejal de Hacienda y Fiestas

Director Accidental Del Órgano De
Apoyo de La Junta De Gobierno Local

(Por resolución de la Dirección Gral. Reequilibrio Territorial
Comunidad de Madrid de 14 de abril de 2023)

D. Enrique González Gutiérrez

D. Andrés Jaramillo Martín

